



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE NAVEGACIÓN AÉREA
PUBLICACIONES Y CARTOGRAFIA AERONÁUTICA

C

AFS: MROCYOYX
TEL/FAX: (506) 231-4924
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

CIRCULARES INFORMACIÓN
AERONAUTICA

No. 2/03
Fecha:23/01/03

PEL

HABILITACIONES DE TIPO

La Dirección General de Aviación Civil por medio de su **Departamento de Licencias**, comunica a la Empresa explotadoras de aeronaves, y pilotos en general que, para cumplir con las normas de la O.A.C.I. y el Reglamento de Licencias al Personal Técnico Aeronáutico, únicamente se inscribirán en las licencias las habilitaciones de tipo (aviones certificados por el fabricante para volar con una tripulación mínima de dos pilotos) y las demás habilitaciones que el RAC-LPTA contempla.

Para cumplir con la disposición estipulada en los RAC-OPS que obliga a volar con copiloto a ciertas aeronaves que no son de tipo, basta con la inscripción en la licencia de las habilitaciones de clase (Monomotores terrestres, Multimotores terrestres) y la demostración de competencia en la aeronave a utilizar.

* * * * *

